

SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LA FAJA FISCAL PARA ATENDER OBRAS DE EMERGENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO, EN CRUCE AVENIDA ARTURO PRAT CON CALLE BULNES, IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 18 OCT. 2017

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Instructivos de Atraveso y Paralelismo; Carta ADA N° 0293 fechada el 29/03/2016 y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 3155 de fecha 07/07/2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo institucional de fecha 17/10/2017 de la Empresa Aguas del Altiplano está solicitando permiso para intervenir la calzada en el cruce de la Avenida Arturo Prat con calle Bules, por hundimiento de la calzada con el objeto de evitar accidentes de tránsito en el lugar.

Que, la Empresa Aguas del Altiplano S.A., se compromete a reparar y a la vez regularizar el tema técnico y administrativo. Además de reparar la calzada de acuerdo al estándar de la carretera y como solución definitiva.

Que, la vía anteriormente indicada, donde se emplaza la solicitud de reparación, es tuición de la Dirección Regional de Vialidad.

Que, por motivos de seguridad vial es imperativo reparar los daños en la vía, realizando trabajos con carácter de urgencia.

RESUELVO

(Exento)

DRV N°

1381

TRAMITADA

18 OCT. 2017

**OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

1. **AUTORIZÁSE** la ejecución inmediata de las obras de emergencia solicitadas por la Empresa Aguas del Altiplano S.A., que consiste en la intervención de la faja fiscal en el cruce de la Avenida Arturo Prat con calle Bulnes, para la reparación de la calzada debido a daños provocados producto del hundimiento de la calzada, la cual constituye un potencial riesgo para el usuario que transita por la vía.

a. Condiciones de autorización:

- i. Debido a que la empresa **Aguas del Altiplano** ha informado que estos trabajos se requieren ejecutar en forma urgente, esta autorización se otorga con el compromiso de tomar las medidas necesarias para resguardar y asegurar el normal desplazamiento de los usuarios por la vía.
- ii. Las instalaciones anexas que se requieran para la ejecución de las obras definitivas, serán de carácter provisoria y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/97 y los Instructivos de Atraveso y Paralelismo en los Caminos Públicos, versión 2013, de conocimiento de la empresa Aguas del Altiplano, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art.41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda.

- iii. El Inspector Fiscal para estas obras será el Sr. Cristian Cuevas Olguín Rut 14.166.079-9 funcionario de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, quien velará por el resguardo del Patrimonio Fiscal.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley de Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Debe dar aviso a los medios de comunicaciones, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- vi. Deberá adoptar medidas de seguridad y señalización transitoria diurna y nocturna, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, todo ello, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias a los usuarios que transitan por esta ruta. Para dichos fines, es de plena aplicación lo establecido en la Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2017, en el Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras Año 2017 y el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fuera aprobado por el Decreto N° 90 del 30 de agosto del año 2002 y que estableció señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.

b. Ejecución de las Obras

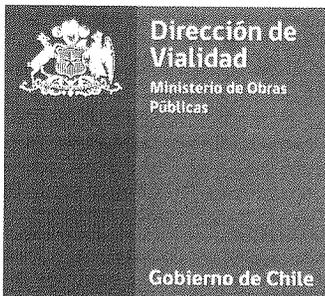
- i. El solicitante, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos de emergencia. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que el Solicitante, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto. En dicho caso no se entregará nuevamente autorización de emergencia. De requerir uso y/o intervención de la Faja Fiscal, el solicitante deberá ingresar solicitud de intervención por el conducto regular, presentando proyecto para la ejecución de las obras.
- ii. El Solicitante, deberá entregar en un plazo no superior a 10 días hábiles la Boleta de Garantía señaladas en el punto 2. Ésta debe ser ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional de Vialidad, ubicada en Tarapacá N° 130, Piso 3, Iquique.
- iii. El camino y su faja deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos debidamente autorizados por la autoridad competente.

c. Especificaciones Técnicas

El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe estar inscrito en el Registro de Contratistas MOP.

Las capas finales de la ruta deberán ser como mínimo:

- i. Concreto asfáltico de Rodadura, e min: 10 cm.
Deberá emplearse una Dosificación de Mezcla Asfáltica de Rodadura visada por el Laboratorio Regional de Vialidad, conforme a lo indicado en la Sección 5.408 del MC V5; las especificaciones de los materiales, propiedades de las mezclas asfálticas, requisitos de colocación y acabado del pavimento (densidades, espesores y textura) deberán ajustarse a los requisitos señalados en la Sección 5.408 Del MC V5.



- ii. Base Granular, $CBR \geq 80 \%$, e min : 20 cm.
Las especificaciones de los materiales como los requisitos de compactación y acabado deberán ajustarse a lo señalado en la sección 5.302 Del MC V5.
- iii. Subbase Granular, $CBR \geq 40 \%$, e min : 15 cm.
Las especificaciones de los materiales como los requisitos de compactación y acabado deberán ajustarse a lo señalado en la sección 5.301 Del MC V5.
- iv. Preparación De la Subrasante, $CBR \geq 20 \%$
Las especificaciones de construcción como los requisitos de compactación y acabado deberán ajustarse a lo señalado en la sección 5.209 Del MC V5.
- v. Las capas inferiores deberán ser con relleno estructural.

Para los rellenos deberá considerar lo siguiente:

- i. Este ítem regirá por lo estipulado en la sección 5.206 del Manual de Carreteras, Volumen 5 (Versión 2017), y por lo que indica más adelante.
- ii. En caso de reemplazar el material de las excavaciones por material de empréstito que cumple con lo indicado en la mencionada Sección 5.206, se compactará al 95% de la D.M.C.S.
- iii. Deberán tomarse las precauciones del caso a objeto que los camiones no derramen material en el camino. La I.T.O. calificará esta contingencia, debiendo el Contratista proceder a realizar los ajustes correspondientes.

Todo material empleado para la reconstrucción de la plataforma y estructura del camino deberá ser visado por el Laboratorio Regional de Vialidad.

Por tratarse de una renovación de la tubería, se deberá remover todo el material en desuso por motivo de que la corrosión de este material, a futuro provoca desde desniveles hasta baches en la plataforma del camino.

Los elementos viales tales como aceras, vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o bandejón, que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo a las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.

d. Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Solicitante deberá requerir a través de un documento dirigido al Inspector Fiscal, la Recepción Única de los trabajos.

La capa de rodadura y las capas estructurales inferiores deben ser restablecidas a su estado original basada en las EE.TT. del proyecto de pavimentación original y dosificación visada por el Laboratorio Regional de Vialidad.

La Dirección Regional de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará en terreno la restitución del camino a su estado inicial.

2. Garantías

El solicitante deberá presentar la siguiente boleta de garantía con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de esta Boleta a nombre de:

“Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá”

Rut.: 61.202.000-0

CONCEPTO	MONTO U.F.
POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	1000

3. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución según distribución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ESCALANTE CANEVARO
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de Tarapacá


MLR/CTQ.
Distribución:

- Aguas del Altiplano S.A.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá.
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- **Nº de Proceso: Nº 11366037/**